

En Bilbao a _____ de _____ de 20 _____

Reunidos de una parte:

Dº/Dª _____

Con DNI _____ Con domicilio en _____

teléfono _____

EMAIL _____ (SI NO permitir mandar mensajes, publicidad, etc.) en adelante **EL ADOPTANTE**.

Y de otra parte:

El representante de "La Granja de Labayru" (BILBO VET S.L.), con NIF B-95254900, y domicilio social en la calle Labayru nº 15 -17 (Bilbao), en adelante **EL CEDENTE**.

Ambas partes se reúnen para la adopción de:

NOMBRE _____

ESPECIE _____ CANINA _____ FELINA _____ OTROS _____

EDAD _____ MESES/AÑOS

FECHA NACIMIENTO (aproximada) _____

SEXO _____ RAZA _____ COLOR.: _____

PELO _____ CORTO _____ LARGO _____ SEMILARGO _____

PASAPORTE: _____

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (CHIP) _____

COMPROMISO DE ESTERILIZACIÓN

SI en el plazo de _____ NO _____

COMPROMISO DE NO PROCREAR CON LA MASCOTA

SI en el plazo de _____ NO _____

El ADOPTANTE adquiere para con el adoptado las obligaciones descritas en las siguientes

ESTIPULACIONES

- I. Por la firma del presente documento, el adoptante se compromete al cumplimiento de la legislación vigente de protección animal, en cuanto a la alimentación, tratamientos veterinarios y cuidados.
 - En concreto, se compromete a respetar lo establecido tanto en la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales del País Vasco, como en su caso, lo dispuesto por la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el término municipal de Bilbao.
 - En general, se prohíbe expresamente someter al adoptado a vejaciones, malos tratos o abandono, en ninguna de sus variantes.

- II.** El adoptante, deberá mantener al animal en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, prestándole asistencia veterinaria y dándole la oportunidad de ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza.
- III.** El adoptante se compromete a hacerse cargo de las vacunaciones y revisiones que, a partir del momento de la adopción sean necesarios para el bienestar de su mascota.
- En determinados casos, se exigirá compromiso de esterilización¹, que se realizará donde el adoptante desee, siendo éste y otros gastos de su responsabilidad.
 - En cualquier caso, por el presente contrato, el adoptante se compromete a no utilizar a su mascota como reproductora bajo ninguna circunstancia, reservándonos en caso de incumplimiento, el derecho de tomar las medidas legales oportunas a las que el presente contrato y la legalidad vigente nos faculte.
- IV.** El adoptante se compromete por este acto a ser tutor de su mascota, su amigo, su guía y su referente ante la sociedad. La adopción es un acto que debe de ser meditado y aceptado por toda la familia del adoptante que conviva en el mismo domicilio. Quien realiza el acto del presente contrato es una persona mayor de edad, que de forma reflexiva toma una decisión que afectara a todos los años que pueda vivir su nuevo compañero.
- V.** El cedente no se hace responsable de las acciones que el adoptado o adoptante lleve a cabo, ni de enfermedades futuras que fueran mostradas tanto por el adoptado como por el adoptante o su entorno, siendo el adoptante el verdadero responsable de todas las situaciones que se deriven desde el momento de la adopción.
- VI.** El adoptante está obligado a acudir a un centro veterinario ante cualquier enfermedad que afecte a la salud del animal tan pronto como tenga conocimiento de la misma. Los gastos veterinarios que en su caso se derivasen, serán por cuenta del adoptante.
- Aquellas enfermedades ocultas que al momento de la adopción no fueran evidenciables y que por tanto no estén expresamente reflejadas en el presente documento, no podrán considerarse responsabilidad del centro.
- VII.** El adoptante asume el hecho de que el adoptado es un animal de origen desconocido y por lo tanto el cedente no se hace responsable en ningún caso de cualquier enfermedad que pudiera desarrollar.
- A pesar de todo, SI DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE ADOPCIÓN (7 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO), EL ADOPTADO ENFERMARA (DE ALGUNA ENFERMEDAD VÍRICA O PARASITARIA, NUNCA GENETICO) sería atendido por nuestros veterinarios sin coste alguno en horario de atención al público (NO SE INCLUYEN URGENCIAS). BAJO NINGÚN CONCEPTO NOS HAREMOS CARGO DE LOS GASTOS VETERINARIOS QUE EL ADOPTADO PUDIERA OCASIONAR EN CUALQUIER CENTRO NO ASOCIADO A "BILBO VET".
- VIII.** En el caso de que por fuerza mayor, el adoptante no pudiera seguir haciéndose cargo de su mascota, el cedente actuará como mediador, tratando de dar una solución. Si bien, en ningún caso podemos comprometernos a recoger ningún adoptado.
- IX.** El adoptante, con la firma del presente documento afirma estar informado de los aspectos que a continuación se le detallan:
- Los animales reaccionan de maneras distintas a los seres humanos.
 - Las reacciones de los animales son a veces impredecibles.

¹ Las cifras oficiales hablan de más de 145.000 animales abandonados en España cada año. Es una realidad: no hay hogar para todos. La única solución al abandono es fomentar la tenencia responsable y la esterilización para evitar la llegada al mundo de más camadas no deseadas.

- Los animales deben ser supervisados de cerca cuando están con niños, y mucho más hasta no estar bien seguros del carácter y la fidelidad de su nueva mascota.
- El comportamiento del animal puede cambiar al entrar en su nueva familia, ya que cada uno de ellos es único, así como su ambiente familiar también lo es.
- El cedente no otorga ninguna garantía respecto al temperamento o salud mental del animal.
- Debido a que los perros suelen ser mestizos, el cedente no puede garantizar ni su peso, ni su tamaño de adulto, ni su carácter, ni en algunos casos su edad exacta.

X. El cedente se compromete a que la mascota salga del centro de adopción en condiciones óptimas:

- Desparasitación interna,
- Desparasitación externa,
- Primera vacuna,
- Pasaporte.
- Microchip (implantación + alta + tramitación) (**perros y gatos**).
- Un saco de pienso, pastillas “para evitar diarreas por stress”, Complemento Vitamínico y Alimento Húmedo.

- El adoptante asumirá el coste de estos gastos. A partir de este momento todos los gastos que hubiere serán bajo su responsabilidad.

XI. El incumplimiento notorio y fehaciente de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas y asumidas por el adoptante en virtud del presente contrato, supondrá que el cedente se reserve el ejercicio de las acciones legales que le asistan en cada caso.

- Si existiesen indicios de que el animal ha sido víctima de malos tratos o tortura, se procederá a la inmediata interposición de la correspondiente denuncia por parte del cedente, que dispone de asesoramiento jurídico por parte de abogados especializados en legislación animal.

XII. El adoptante paga, en concepto de cuota de adopción, la cantidad de _____ €, en caso de renuncia dicha cantidad **NO** será devuelta.

XIII. Ambas partes, tras manifestar su plena capacidad de obrar, prestan libre y voluntariamente su consentimiento al presente contrato, formando por tres folios a una sola cara, aceptando expresamente todas y cada una de las condiciones y obligaciones dimanantes del mismo.

En Bilbao a de de 20

Adoptante. FIRMA.

Cedente. FIRMA Y SELLO.

Nota informativa.

Se les informa que el centro de LA GRANJA DE LABAYRU tendrá para con el adoptante y adoptado condiciones especiales encaminadas a mejorar la calidad de vida de adoptado y promover las conductas responsables de adopción y compromiso con los adoptados, como pueden ser precios especiales en vacunaciones posteriores y esterilizaciones.

ORIGEN Y COMO TRABAJAMOS EN LA GRANJA DE LABAYRU

La procedencia de los animales de adopción que hay en nuestras instalaciones es muy variada:

- **PARTICULARES**: camadas indeseadas, alergias, problemas económicos, etc.
- **TIENDAS**: No pueden venderlos por diversos motivos (se les han hecho grandes o tienen algún problema crónico de salud).
- **PROTECTORAS**: Mantener sano a un cachorro es mucho más difícil y costoso (además la mortalidad es muy elevada) que hacerlo con un adulto y nuestro centro está preparado para ello.
- **CRIADORES**: A los cuales se les han cruzado accidentalmente perros de diferente raza.
- **ANIMALES ENCONTRADOS**: Animales encontrados en carreteras, en el monte, en contenedores de basura, tirados al río en bolsas cerradas, etc.
- Los animales no son nuestros en ningún caso.
- Disponemos en nuestras instalaciones de un libro de entradas y salidas de animales, libro que anualmente es presentado a los veterinarios de Diputación.

Por lo tanto, en muchos casos, es imposible determinar su edad exacta, su carácter o su tamaño de adulto.

Cuando llegan se les desparasita interna y externamente, se vacunan y se les da una alimentación de gama alta (ROYAL CANIN, SPECIFIC, EUKANUBA, HILL'S,...).

No olviden que son animales abandonados y que, en muchos casos, sus anteriores propietarios no se han preocupado en absoluto de su bienestar y para algunos ésta ha sido su única y última opción. Es más, si no estuvieran aquí, un número importante de ellos estarían muertos.

Con el panorama que hemos descrito se imaginarán que muchos vienen sanos y otros no tanto; en algunos casos tenemos que hospitalizarlos inmediatamente siguiendo nuestro protocolo de actuación y en las zonas creadas para ello (salas de aislamiento) para evitar un desenlace fatal. Es decir, no escatimamos en gastos y horas de trabajo para que estén en las mejores condiciones posibles.

Otro problema bastante habitual en estos animales son los parásitos internos. En este caso el tratamiento sigue unas determinadas pautas para romper el ciclo de dichos parásitos; para ello no basta con una sola dosis sino que hay que desparasitar varias veces seguidas. Es posible que después de estos tratamientos encuentren algún parásito en las heces de su mascota ya que su finalidad es precisamente esa: **eliminarlos en el caso que los haya; si es así, tranquilos, entra dentro de lo normal.**

A pesar de nuestros esfuerzos no podemos hacer milagros. En la gran mayoría de los casos no conocemos a los padres de los animales por lo que no podemos descartar problemas genéticos. Tampoco podemos prever si el stress producido por los cambios de hábitat (LUGAR DE PROCEDENCIA → CENTRO DE ADOPCIÓN → NUEVO HOGAR) provocarán que emerjan problemas latentes (PROBLEMAS DE PIEL, CATARROS,...) o deriven en trastornos gastrointestinales. Les recordamos que únicamente nos hacemos cargo durante la 1ª semana posterior a la adopción de problemas víricos o parasitarios. Si quiere más garantías opte por la **compra**, no por la **adopción**.

Recuerden que están **adoptando** un animal abandonado, no **comprando** una mascota. Por ello, lo que ustedes pagan son los costes veterinarios (MICROCHIP, DESPARASITACIONES, VACUNA, PIENSO, ETC) en NINGUN CASO el animal.

Además de un centro de adopción somos una clínica veterinaria por lo que tenemos la obligación de aconsejarles sobre lo que deberían hacer para mantener al adoptado en las mejores condiciones de salud e higiene. A parte de los gastos veterinarios de la adopción, ustedes son los que deciden si quieren o no seguir nuestros consejos, encaminados hacia el bienestar de su mascota y el suyo propio. Estos gastos extra no están incluidos en el coste de la adopción, ustedes podrán o no adquirirlos en nuestras instalaciones, **es un acto de libre decisión**, ya que, como hemos dicho, ustedes son los que deciden cómo cuidar de su mascota.

Si lo que realmente quieren es **proporcionar un hogar** a un animal (perro, gato, conejo, hurón) **abandonado, bienvenidos**. Si por el contrario buscan una mascota que cumpla estándares de tamaño, carácter, apariencia física, que esté totalmente exento de problemas genéticos, etc, están ustedes en el lugar equivocado; les aconsejamos en este caso que acudan a criadores o a comercios que trabajen con ellos y así podrán exigir todo eso y mucho más.

Si aparte de adoptar ustedes deciden que nos convirtamos en su centro veterinario de referencia sepan que contribuirán a sufragar los enormes gastos que supone mantener a nuestros animales en buenas condiciones. Por lo tanto, les agradecemos de antemano su colaboración.

Aprovechamos para extender nuestro agradecimiento a todas esas personas que se han ofrecido voluntarias para trabajar con nosotros de forma desinteresada; lamentablemente la legislación laboral vigente no lo permite, pero estad seguros de que apreciamos vuestro interés.

Por supuesto, no olvidamos a aquellos que nos ayudan con sus donativos en nuestra hucha o en nuestro número de cuenta 2095 01146 09 112091684 (BBK).

MUCHAS GRACIAS A TODOS.